

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 21 DE PALMA DE MALLORCA****8814***Judici verbal 1127/2019. Notificació***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA N° 97/20 DE FECHA 17/09/20 cuyo FALLO dice lo siguiente:

FALLO

Que, estimo íntegramente la demanda presentada por el procurador D. ^a en nombre de ANSAB RENT A CAR SL, contra OBRAS Y CONSTRUCCIONES EDURNE SL.

Condeno a OBRAS Y CONSTRUCCIONES EDURNE SL. A abonar a ANSAB RENT A CAR SL, la suma de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €) condenándola a estar y pasar por tal declaración, más lo que representen los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda en 26 de noviembre de 2019 y hasta el dictado de la presente resolución, con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la demandada.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de OBRAS Y CONSTRUCCIONES EDURNE SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma, 21 de septiembre de 2020

El/La letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

